

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA
N°523, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE
2021, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR ENILDA TERESA FIGUEROA
MELLADO.

DECRETO: N° **6.97** /
TEMUCO, **02 NOV 2021**

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°523, de fecha 14 de octubre de 2021, que aplica multa a proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado.
3. La carta de apelación del proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado.
4. El Ord. N°09 de fecha 15 de octubre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°09 de fecha 15 de octubre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°2, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 523 de fecha 29 de septiembre de 2021, que aplica multa al proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado. Por la suma de \$571.781.- (quinientos setenta y un mil setecientos ochenta y un pesos).
2. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado** Rut: que, mediante evidencia demuestra que, el atraso se debió a la Pandemia actual aun imperante en el comercio internacional, que ha golpeado fuertemente a la industria (materias primas importadas), no ha existido una regular provisión de melaminas, formalitas y acero tubular, lo que representa más del 80% utilizado en la fabricación
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JBE/AVV/mjc

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC: 2362375



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

